

87.03 - COCHES DE TURISMO Y DEMÁS VEHÍCULOS AUTOMÓVILES CONCEBIDOS PRINCIPALMENTE PARA TRANSPORTE DE PERSONAS (EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 87.02), INCLUIDOS LOS VEHÍCULOS DEL TIPO FAMILIAR («BREAK» O «STATION WAGON») Y LOS DE CARRERAS.

8703.10 - Vehículos especialmente proyectados para desplazarse sobre la nieve; vehículos especiales para el transporte de personas en campos de golf y vehículos similares.

- Los demás vehículos con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa:

8703.21 -- De cilindrada inferior o igual a 1.000 cm³.

8703.22 -- De cilindrada superior a 1.000 cm³ pero inferior o igual a 1.500 cm³.

8703.23 -- De cilindrada superior a 1.500 cm³ pero inferior o igual a 3.000 cm³.

8703.24 -- De cilindrada superior a 3.000 cm³.

- Los demás vehículos con motor de émbolo (pistón) de encendido por compresión (Diesel o semidiesel):

8703.31 -- De cilindrada inferior o igual a 1.500 cm³.

8703.32 -- De cilindrada superior a 1.500 cm³ pero inferior o igual a 2.500 cm³.

8703.33 -- De cilindrada superior a 2.500 cm³.

8703.90 - Los demás.

Sección XVII
87.03₂/04₁

Con excepción de los vehículos automóviles para el transporte de personas contemplados en la **partida 87.02**, esta partida comprende los vehículos automóviles de cualquier tipo, incluidos los vehículos automóviles anfibios para el transporte de personas, cualquiera que sea el motor que los accione (motor de émbolo de encendido por chispa o por compresión, eléctrico, turbina de gas, etc.)

Comprende también los vehículos ligeros de tres ruedas de construcción más sencilla, principalmente:

- Los que utilizan motores y ruedas de motociclos, etc., que, por su estructura mecánica, presentan las características de los automóviles propiamente dichos: presencia de una dirección tipo automóvil o, al mismo tiempo, marcha atrás y diferencial.
- Los montados en un chasis en forma de T en los que las dos ruedas traseras son accionadas por motores eléctricos separados alimentados por baterías. Estos vehículos se conducen generalmente mediante una palanca central única que permite, por una parte, el arranque y la aceleración o deceleración, la parada y la marcha atrás y, por otra parte, el giro a derecha o a izquierda por una diferenciación del par de las ruedas motrices o actuando sobre la rueda delantera.

Los vehículos comprendidos aquí pueden montarse sobre ruedas o sobre orugas (autoorugas).

Se clasifican en esta partida, principalmente:

- 1) Los **coches de turismo, de alquiler o de deporte (coches de carreras)**.
- 2) Los **vehículos de transporte especializados**, tales como ambulancias, coches celulares, coches fúnebres.
- 3) Los **minibuses de acampada** (viviendas motorizadas, caravanas, etc.) para el transporte de personas, especialmente equipados para el alojamiento (camas, cocina, aparatos sanitarios, etcétera).
- 4) Los **vehículos especialmente diseñados para desplazarse por la nieve**.
- 5) Los **vehículos especiales para el transporte de personas en los campos de golf y vehículos similares**.
- 6) Los **vehículos de cuatro ruedas, con chasis tubular**, provistos de un sistema de dirección de tipo automóvil, por ejemplo, basado en el principio de Ackerman.

Se entenderá por **vehículos de tipo familiar («break» o «station wagon»)**, a efectos de esta partida, los vehículos con nueve plazas sentadas como máximo (incluido el conductor) cuyo interior pueda utilizarse sin modificación de la estructura, tanto para el transporte de personas como para el de mercancías.

Los vehículos especialmente concebidos para las ferias, principalmente los *autoscooters*, se clasifican en la **partida 95.08**.